



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2010-MPC
Casma, 16 de Marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 1604-2010, presentado por el Regidor Sr. ROBERTO FLEMING RONDAN GUERRERO, Presidente de la Comisión de Transportes y Vialidad, mediante el cual presenta descargo a Carta N° 024-2010-A-MPC, solicitando se conforme una Comisión de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 024-2010-A-MPC, se le solicita al Regidor Sr. ROBERTO FLEMING RONDAN GUERRERO, Presidente de la Comisión de Transportes y Vialidad, efectúe su descargo al Informe N° 038-2010-DTSV-MPC de fecha 28 de enero de 2010, presentado por el Jefe de la Oficina de Transportes y Seguridad Vial, en el que hace de conocimiento que con fecha 26 de Enero del presente año se llevó a cabo un operativo a vehículos automotores menores, incautándose diez y ocho (18) vehículos motokar siendo internados en el depósito ubicado en el Complejo Deportivo Municipal; asimismo con Informe N° 01-2010-GCDM-MPC de fecha 27 de enero del 2010, el Guardián del Complejo Deportivo Municipal, da a conocer que de los dieciocho (18) vehículos motokar que ingresaron previa constatación del Sr. Inspector Municipal, personal de la PNP de Casma, y su presencia como Regidor, para que horas más tarde el Regidor ROBERTO FLEMING RONDAN GUERRERO ordeno la salida de 06 motokar identificados con las placas números MC-88843, NG-68332, 3799, NG-13561 azul y dos sin placa, indicando que dichos vehículos estaban con sus papeles en regla, procediendo a firmar como responsable de la salida un documento simple. Añadiendo que los propietarios de los referidos vehículos no han pagado a la Municipalidad por la infracción por el que fueron internados. Por lo que solicita se conforme una Comisión Investigadora para efectuar su descargo a los referidos hechos indicados;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente se conforme una Comisión Investigadora en relación al retiro de seis (06) vehículos motokar del Complejo Deportivo Municipal que fueron intervenidos en el operativo de transportes realizado el fecha 26 de Enero del 2010;

Que, estando a lo previsto por el artículo 40º, literal a), f) del artículo 44º de la Ordenanza Municipal N° 002-2004-MPC que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Casma, las comisiones son permanentes y temporales y que las comisiones temporales pueden ser especiales o de Investigación; y que las comisiones investigadoras se constituirán con la finalidad de investigar y establecer responsabilidades conclusiones y recomendaciones respecto a irregularidades, infracciones o incumplimiento de responsabilidades en la Gestión Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

Estando al Voto UNANIME del Pleno de Concejo y con la facultad que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA, con la finalidad que realice la investigación sobre la supuesta orden de salida de 06 vehículos motokar dispuesta por el Regidor Sr. ROBERTO FLEMING RONDAN GUERRERO sin que previamente los conductores o propietarios hayan cumplido con pagar la infracción por el que fueron internados en el Depósito Municipal ubicado en el local del Complejo Deportivo Municipal de Casma como resultado del operativo realizado por la Jefatura de Transportes y Seguridad Vial con fecha 26 de Enero del 2010, la misma que estará integrada por los señores Regidores siguientes:

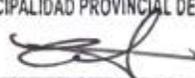
- **PRESIDENTE** : Reg. Aboq. **ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS.**
- **SECRETARIA** : Reg. Sra. **JUANA ELENA CANO COVEÑAS.**
- **VOCAL** : Reg. Dr. **LORENZO ALBERTO SAMANIEGO ROMAN.**

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo hasta el Tercer Martes (20) del mes de Abril del presente año, para que dicha Comisión emita su respectivo dictamen ante el Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas pertinentes se les otorgue las facilidades del caso ha dicha Comisión para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA


Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE